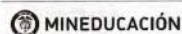


**ADICIÓN No 1 AL CONTRATO No. 297 DE 2017, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES Y LA ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE FACULTADES DE ARQUITECTURA – ACFA**



**MARÍA SOFÍA ARANGO ARANGO** mayor de edad, domiciliada en Bogotá, D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.252.926 de Bogotá D.C., en su condición de Ordenadora del Gasto, nombrada mediante el resolución No. 707 del 14 de octubre de 2014 y debidamente posesionada mediante Acta No. 83 del 21 de Octubre de 2014, facultada para celebrar contratos de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Interna de delegación No. 578 del 25 de octubre de 2011, modificada por la Resolución No. 855 de 2014, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN- ICFES**, quien en adelante se denominará **EL ICFES**, empresa estatal de carácter social del sector educación nacional, descentralizada del orden nacional, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, identificada con el N.I.T. 860.024.301-6, y por otra parte, **EDGAR JOSÉ CAMACHO CAMACHO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.156.715, quien actúa como Representante Legal de **LA ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE FACULTADES DE ARQUITECTURA - ACFA**, identificada con Nit. 860.508.140-5, entidad sin ánimo de lucro, inscrita con el No. S0008023 del 18 de mayo de 1998, renovada el 28 de marzo de 2016, constituida por Certificación No. 0001323 del 18 de febrero de 1997 otorgada en la Alcaldía Mayor de Bogotá, inscrita en Cámara de Comercio el 19 de mayo de 1998 bajo el No. 00014155 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente adición al contrato No. 297 de 2017, suscrito entre las mismas partes, según las cláusulas adelante citadas, y previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el 23 de marzo de 2017, se suscribió el contrato No. 297 cuyo objeto es *"Prestar servicios profesionales para apoyar al ICFES en la construcción y revisión de 120 preguntas de tres formas de prueba para el módulo de Estudio proyectual, según la distribución balanceada por afirmaciones, evidencias, tareas y niveles de complejidad establecidos por el ICFES, debidamente aprobadas, revisadas y validadas. 2. Construcción de dos (2) ejercicios prácticos de proyecto de arquitectura. 3. Realizar el desempaque, organización, calificación, reempaque y entrega de los ejercicios prácticos de arquitectura con sus respectivas hojas de respuestas."* **2)** Que el valor del contrato No. 297 de 2017, es de **CIENTO SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$171.721.250)**, incluido IVA. **3)** Que mediante solicitud del 28 de septiembre de 2017, radicada en la Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales el 29 de septiembre de 2017, la supervisión del contrato solicitó adicionar el contrato en la suma de **VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$25.268.048)**, incluido IVA, argumentando lo siguiente: *"En cumplimiento del objeto misional del ICFES de "Ofrecer el servicio de evaluación de la educación en todos sus niveles y adelantar investigaciones sobre factores que inciden en la calidad educativa, con la finalidad de ofrecer información para mejorarla.", el 23 de marzo de 2017 el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES suscribió con Edgar José Camacho Camacho en su calidad de representante legal de la Asociación Colombiana de Facultades de Arquitectura – ACFA el contrato No. 297 de 2017, el cual contiene en el apartado 3 del objeto "Realizar el desempaque, organización, calificación, reempaque y entrega de los ejercicios prácticos de arquitectura con sus respectivas hojas de respuesta". Que con ocasión a la suscripción del contrato No. 297 de 2017, en la cláusula quinta "forma de pago", se especificó en el parágrafo "e" un pago por valor de (\$ 29.928) pesos por la evaluación de cada plano diligenciado y, mediante el parágrafo "f", un pago por valor de (\$ 3.016) pesos por el desempaque, organización, clasificación, traslado, reempaque y entrega de cada plano, incluyendo la hoja de calificación; pagos que fueron presupuestados para la evaluación de planos de arquitectura de 3.100 estudiantes, sin embargo, de acuerdo al registro de estudiantes escritos en la prueba de Arquitectura y Estudio Proyectual del examen Saber Pro, el número de estudiantes inscritos es de 3.867 personas, por lo cual, se requiere adicionar el valor de (\$ 32.944)*

**ADICIÓN No 1 AL CONTRATO No. 297 DE 2017, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES Y LA ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE FACULTADES DE ARQUITECTURA – ACFA**



pesos, correspondiente a la calificación y el procesos de desempaque, organización y reempaque de cada plano, que permitirá evaluar las otras 767 personas que se inscribieron a la prueba. De acuerdo con lo anterior, se considera viable y pertinente adicionar al contrato en vigencia No. 297 de 2017 el valor de VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y OCHO PESOS MOENDA CORRIENTE (\$ 25.268.048) IVA incluido, el cual será respaldado por la línea presupuestal 676 del plan de compras de la Subdirección de Producción de Instrumentos, con el propósito de pagar el valor de (\$ 32.944) por la calificación, desempaque, organización, empaque y entrega de los planos y hojas de respuestas, de cada una de las otras 767 personas que se inscribieron en la aplicación de la prueba de Arquitectura y Estudio Proyectual del examen Saber Pro del año 2017(...)" 4) Que la celebración de la presente adición está financieramente respaldada por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 1842 de 2017, expedido por la Subdirección Financiera y Contable de EL ICFES. 5) Que por lo antes expuesto y en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad, las partes convienen celebrar la presente adición al contrato de prestación de servicios No. 297 de 2017, de conformidad con las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA: ADICIONAR** al valor del contrato la suma de **VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$25.268.048)**, incluido IVA, adición que se encuentra respaldada mediante certificado de disponibilidad presupuestal No.1842 de 2017, expedido por la Subdirección Financiera y Contable de **EL ICFES**. El anterior valor será pagado por la entidad previa entrega del bien objeto de la adición, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. El anterior pago, están sujetos a las fechas dispuestas en la circular 002 de 2017 de la Subdirección Financiera y Contable.


**CLÁUSULA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente adición queda perfeccionada con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere la modificación y aprobación de la garantía constituida y el registro presupuestal.

**CLÁUSULA TERCERA:** La presente adición, modificación y prórroga forma parte integral del Contrato de Prestación de Servicios No. 297 de 2017.

Las demás condiciones y obligaciones del contrato en mención se mantienen sin modificación alguna y vigentes.

Para constancia se firma en Bogotá, D.C. **17 OCT, 2017**

  
**MARÍA SOFÍA ARANGO ARANGO**  
Secretaria General y Ordenadora del Gasto  
ICFES

  
**EDGAR JOSÉ CAMACHO CAMACHO**  
Representante Legal  
Asociación Colombiana de Facultades de  
Arquitectura - ACFA

 Elaboró: Lorena Sofía Campo Portillo – Abogada